

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 8.124)

- **Artículo 1°.-** Apruébase el anteproyecto presentado para urbanizar el inmueble empadronado en la Sección Catastral 14ª, S/M, Gráfico 22, S/D 3, comprendido en el Distrito G 3-9 del Código Urbano, de acuerdo al plano y a la Aptitud Urbanística otorgada por la Comisión Técnica de Urbanización obrantes a fs. 03, 04 y 05 del Expediente N° 21.835-B-05.
- **Art. 2°.-** Suprímase el trazado oficial de calle Schweitzer en el tramo comprendido entre la Av. A. J. Paz, al Este y el deslinde parcelario Oeste del inmueble empadronado catastralmente en la Sección 14ª, S/M, Gráfico 5, S/D 7, al Oeste.
- **Art. 3°.-** Modificase el ancho oficial de 35 metros de calle Schweitzer llevándolo a 45.19 metros, en el tramo comprendido entre la calle Nº 14.102, a crearse en el Artículo 4º, al Este, y la Av. A.J. Paz al Oeste, cuya Línea Municipal Sur será coincidente con el deslinde parcelario Norte del inmueble empadronado catastralmente en la Sección 14ª, S/M, Gráfico 22, S/D 3, manteniéndose su actual Línea Municipal Norte.
- **Art. 4°.-** Créase la calle N° 14.102, de orientación Norte-Sur, de 18 metros de ancho, en el tramo comprendido entre la calle Schweitzer al Norte y la Av. Real (ex Av. 1.437) al Sur, cuyo eje estará ubicado a 99.00 m etros al Oeste del eje de la calle N° 1.426.
- **Art. 5°.-** Créase la prolongación de Av. Génova, de orientación Exte-Oeste, entre la calle 1.426 al Este y la Av. A.J.Paz al Oeste, manteniendo su ancho de 20 metros y el eje existente al Este de la calle 1.426.
- **Art. 6°.-** Créase la prolongación de la calle Juan B. Justo, de orientación Este-Oeste, entre la calle 1.426 al Este y la Av. A.J.Paz al Oeste, manteniendo su ancho de 20 metros y su eje existente al Este de la calle 1.426.
- **Art.** 7°.- Créase la calle n° 1483 de orientación Este-Oeste, de 18 metros de ancho, entre la calle n° 14.102 al Este y la Av. A. J. Paz al Oeste, cuyo eje estará ubicado a 99,00 metros al Norte del eje de la prolongación de la calle Juan B. Justo.
- **Art. 8°.-** Aféctase al uso público e incorpórese al dominio municipal el área definida por una poligonal compuesta de ocho lados a saber.
- a) Lado A-B de 100,16 metros de longitud de orientación Norte-Sur, coincidente con la Línea Municipal Oeste de la Av. A. J. Paz, que se extiende desde el punto A –ubicado a 40 metros hacia el Norte de la intersección de la prolongación del eje de Av. Génova con la Línea Municipal antes mencionada y medidos sobre la misma-, hacia el Sur.

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

- b) Lado B-C de 40,50 metros de longitud de orientación Sureste-Noroeste, que forma un ángulo de 47° 32' 57" con el lado A-B anteriormente descripto y que se extiende desde el punto B hacia el Noroeste.
- c) Lado C-D de 59,63 metros de longitud de orientación Este-Oeste, que forma un ángulo de 227° 32' 57" con el lado B-C anteriormente descripto y que se extiende desde el punto C hacia el Oeste.
- d) Lado D-E de 89,66 metros de longitud de orientación Noreste-Suroeste, que forma un ángulo de 211° 35' con el lado C-D anteriormente descripto y que se extiende desde el punto D hacia el Suroeste.
- e) Lado E-F de 46,00 metros de longitud de orientación Sur-Norte, que forma un ángulo de 56° 43′ 50″ con el lado D-E anteriormente descripto y que se extiende desde el punto E hacia el Norte.
- f) Lado F-G de 41,00 metros de longitud de orientación Sur-Norte, que forma un ángulo de 179° 55' 38" con el lado E-F anteriormente descripto y que se extiende desde el punto F hacia el Norte.
- g) Lado G-H de 136,97 metros de longitud de orientación Oeste-Este, que forma un ángulo de 91° 45° 32" con el lado F-G anteriormente descripto y que se extiende desde el punto G hacia el Este.
- h) Lado H-A de 44,27 metros de longitud de orientación Suroeste-Noreste, que forma un ángulo de 222° 27' 03" con el lado G-H anteriormente descripto y que se extiende desde el punto H hacia el Noreste, cerrando poligonal.
- **Art. 9°.-** El urbanizador se responsabilizará de efectuar las gestiones ante los organismos municipales, provinciales y privados que corresponda, tendientes a cumplimentar con las obligaciones establecidas en la Aptitud Urbanística otorgada por la Comisión Técnica de Urbanización –C.T.U.- mediante Expediente N° 21.835-B-05, fs. 03, 04 y 05, en relación a la ejecución de la obra de infraestructura, la provisión de los servicios de agua, luz y gas, y la donación de las superficies destinadas a trazados.
- **Art. 10°.-** El plano que se adjunta a la presente forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 10 del Expte. N° 43.220-D-06.
- **Art. 11°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 21 de diciembre de 2006.-

Exptes. Nros. 154433-I-2006 CM y 43220-D-2006 D.E.-

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental